

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)
RAD: 110013110013**20200031500**

Dando cumplimiento al auto anterior y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 y 90 del C. G del P., y el Decreto 806 de 2020, se Dispone:

1.- **ADMITIR** la demanda de **DIVORCIO - Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico** instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **LADY JOHANNA SÁNCHEZ GONZÁLEZ** y en contra del señor **JHON ALEXANDER CUADROS SOLANO**.

2.- **DAR** a la presente demanda el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. de La Ley 1564 de 2012.

3.- **NOTIFICACIONES:** la parte demandante deberá remitir al correo electrónico agregado a la demanda y que pertenece al demandado; copia del auto inadmisorio, el proveído que admite la demanda, copia de la demanda y la totalidad de los anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de éste, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la parte demandada es de veinte (20) días dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa y proponer las excepciones pertinentes.

4.- **APORTAR** copia del registro civil de matrimonio de los señores SÁNCHEZ – CUADROS.

5.- **CONFORME** al Art. 598 del C.G.P., Se Autoriza la Residencia Separada de los cónyuges SÁNCHEZ – CUADROS.

6.- **RECONOCER** al Dr. FERNANDO HERNANDEZ ULLOA como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 098

HOY: 28 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA